

aplicado el coeficiente de adjudicación, asciende a 6.247.200 (seis millones doscientas cuarenta y siete mil doscientas) pesetas.

Que ello es debido a que se han realizado numerosas unidades de obra que no estaban previstas en el proyecto, pues no podía preverse la realización de las mismas.

El Sr. Serret Julve pide que se le diga al Arquitecto que afine en los Proyectos, pues en la mayoría de ellos ha sido necesario realizar obras complementarias, y habría que evitar la realización de mejoras que luego suponen incremento del coste de la obra.

El Sr. Alcalde le responde que en algunas calles no se podía saber en qué estado se encontrarían las redes de agua y alcantarillado, y que en el Acta de Recepción se detallan las obras que se han hecho y además han sido comprobadas por el Técnico Municipal.

El Sr. Serret insiste en que se le pida al Arquitecto que afine, y pregunta si en otras obras ha sido necesario realizar complementos.

El Sr. Alcalde le responde que en la de los nichos no. Que en este caso todas las mejoras han sido encargadas por el Ayuntamiento, una vez comprobado el estado de las instalaciones.

El Sr. Serret dice que no le parece correcto que el exceso de obra suponga un 30% sobre el precio de adjudicación.

El Sr. Alcalde le responde que la empresa podría haberse limitado a ejecutar la obra según el proyecto y luego facturar aparte las mejoras, y sin embargo ha aplicado también el coeficiente de baja en la adjudicación.

Sometido el asunto a votación por seis votos a favor, del Sr. Alcalde y el Grupo Socialista y dos votos en contra, del Grupo Popular, se aprueba el complementario de la obra que se dice en el encabezamiento.

6º.- Aprobación de obras complementarias de la plaza de Cervantes.- El Sr. Alcalde expone al Pleno la memoria Valorada de Propuesta de Modificaciones para la obra de Remodelación de la Plaza de Cervantes, por un importe total de 490.115 (cuatrocientos noventa mil ciento quince) pesetas.

Tras el estudio de las modificaciones que comprende se aprueba por unanimidad.

7º.- Aprobación de la certificación número 2 de la obra de construcción de centro de transformación.- Se da cuenta al Pleno de la segunda Certificación de la obra de referencia, suscrita por el técnico Sr. Fernández Nieto, e informada por la Comisión de Hacienda por un importe de 2.281.223 (dos millones doscientas ochenta y una mil doscientas veintitrés) pesetas.

Por unanimidad se acuerda aprobar dicha certificación y autorizar el pago de su importe a la empresa constructora.

8º.- Aprobación de la certificación número 3 de la obra de mejora de viales zona norte, 2ª fase, Font de la Vila.- Se da cuenta al Pleno de la tercera Certificación de la obra de referencia, suscrita por el técnico Sr. Espinosa, e informada por la Comisión de Hacienda por un importe de 3.229.130 (tres millones doscientas veintinueve mil ciento treinta) pesetas.

Por unanimidad se acuerda aprobar dicha certificación y autorizar el pago de su importe a la empresa constructora.

9º.- Aprobación de propuesta de baja de recibos.- A propuesta del Servicio de Recaudación se acuerda por unanimidad la Baja de recibos pendientes por los conceptos y cantidades siguientes:

EJERCICIO	CONCEPTO	PESETAS
1991	Licencia Fiscal	10.302
1992	I.B.I. Rústica	2.611
1993	I.B.I. Rústica	3.656
1993	I.B.I. Urbana	1.865
1994	I.B.I. Urbana	25.787
1993	Imp. Actividades Económicas	11.250
1994	Imp. Actividades Económicas	45.102
1988-1989	Imp. Circulación de Vehículos	12.275
1991	Imp. Circulación de Vehículos	36.900
1992	Imp. Circulación de Vehículos	36.900
1993	Imp. Circulación de Vehículos	36.900
1994	Imp. Circulación de Vehículos	57.645
1991	Recogida de Basuras	5.500
1992	Recogida de Basuras	6.500
1993	Recogida de Basuras	2.500
1991	Prestación Personal	3.550

10º.- Aprobación de convenio de transporte escolar para 1995.- El Sr. Alcalde expone al Pleno la propuesta de convenio por el Servicio de Transporte Escolar, correspondiente al Curso de 1994-95 remitida por la Conselleria de Educación.

Tras el estudio de los escolares beneficiados y de las cantidades a percibir por el Ayuntamiento se acuerda por unanimidad aprobar dicho convenio y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

11º.- Renovación de convenio para los servicios del arquitecto municipal.- El Sr. Alcalde expone al Pleno que el 31 de diciembre finaliza el convenio para la prestación de servicios técnicos suscrito con la Diputación y el Colegio de Arquitectos, por lo que propone la renovación por un período de un año y en las mismas condiciones y precio que hasta ahora.

Por unanimidad se acuerda renovar el convenio con el Arquitecto Sr. Espinosa Rufat en las mismas condiciones que hasta ahora, con vigencia desde el 1 de enero de 1995.

12º.- Resolución de reclamación de D. José Girona Zaragoza.- Se da cuenta del informe del Técnico Municipal Sr. Espinosa, en relación a la reclamación presentada por D. José Girona Zaragoza, por la cuota de contribuciones Especiales de Pavimentación de calles (Font de la Vila y C/ Sant Miquel).

A la vista del mismo el Sr. Alcalde propone que la baja que se le pudiera hacer se le compense con que se le ha puesto una acometida de agua potable.

El Sr. Serret manifiesta su opinión en contra, porque el Pleno acordó que se aplicaran las cuotas en razón de los metros de fachada, y la vía pública es de todos, y lo demás son rezos.

Sometido el asunto a votación votan en contra de la propuesta de la Alcaldía los señores: Serret Julve y Roca Albart y las señoras Nos Girona y Zaragoza Prats y a favor el Sr. Alcalde, los señores Mateu Compte y Beltrán Martínez y la señora Vaquer Fuentes.

Por haberse producido empate de votos a favor y en contra decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, según establece el art. 46.2.d de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por tanto se considera aprobada la propuesta del Sr. Alcalde.

13º.- Informes de la Alcaldía.- El Sr. Alcalde procede a informar al Pleno de los siguientes asuntos:

1º.- Del escrito del Director Territorial de la Conselleria de Sanidad y Consumo comunicando que este Municipio pasa a depender del Área de Salud 02, de Castellón de la Plana.

2º.- De que, en contestación a la pregunta formulada por el Sr. Serret Julve, y en relación a los pozos de agua la situación está así:

Para el pozo denominado Cambrils, del que se abastece a Tírig y a la partida de Dalt, se concedió autorización al IRYDA para realizar sondeos en 1980 y que si se llegaba a utilizar directamente por el IRYDA se venderían los terrenos al precio de 80 (ochenta) pesetas por metro cuadrado. Que parece ser que este sondeo se hizo a instancias de la Diputación Provincial con intención de abastecer a varios pueblos de la comarca, y si al final no se hizo fue porque no les interesó.

En 1982 se realizó la recepción de la obra del mismo.

En 1984 el IRYDA pidió permiso para el sondeo del pozo para el riego, y el Secretario, Sr. Manzano, informa que el acuerdo de 1982 era nulo de pleno derecho y en consecuencia ese pozo era propiedad del Ayuntamiento; se autoriza el pozo número 3, pero para que quede en propiedad del Ayuntamiento.

Que en la confederación Hidrográfica del Júcar no tiene constancia de la existencia de estos pozos por lo que será necesario solicitar la concesión de los aprovechamientos, ya que según la ley de Aguas, los caudales son de Dominio Público.

Que de todas formas aún tiene que seguir buscando documentación en los archivos.

El Sr. Serret Julve pide que consten las siguientes observaciones:

1º.- Que si el Agua es de dominio público, y por tanto de todas, que nos traigan la del río Ebro.

2º.- Que los terrenos son del pueblo y el primer pozo es el de pueblo.

3º.- ¿Quién dio permiso para hacer el segundo pozo?

El Sr. Alcalde le responde que el permiso lo dio el Ayuntamiento por unanimidad.

4º.- Si los depósitos que abastecen a Tírig y a la partida de Dalt están en término de Les Coves ¿De quién son? Porque son del Ayuntamiento